

RESOLUCIÓN No. 028 de 2023
(mayo 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA REALIZAR UN PAGO A LA SOCIEDAD
EXPERIAN COLOMBIA S.A. POR LA PRESTACION DE PRODUCTOS DE DATA CRÉDITO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A.
E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 27 de abril de 2022 UNIMOS S.A. E.S.P. suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. cuyo objeto radicó en *"DATACRÉDITO EXPERIAN prestará sus servicios a EL SUSCRIPTOR, a través de productos desarrollados por DATACRÉDITO EXPERIAN, de a) Entrega y reporte de información en la República de Colombia, que como Operador de información conforme a la ley 1266 de 2008 Data Crédito Experian, dispone para la gestión del riesgo crediticio - iniciación, mantenimiento y cobranza -, y el cumplimiento de deberes legales tales como la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y fraude; b) Recolección, validación y procesamiento de información comercial, información histórica y actual, relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones de las empresas y comerciantes que sea requerida específicamente por el SUSCRIPTOR de acuerdo con los Informes y Directorios de DATACRÉDITO EXPERIAN, elaborados como Agencia de Información Comercial conforme a la ley 1266 de 2008..."*
2. Que, respecto de la vigencia del contrato, la cláusula tercera contempló: *"TERCERA - VIGENCIA: Salvo que se establezca un término diferente en la Carta de Tarifas, el Contrato tendrá una vigencia inicial de un (1) año contado a partir de la firma de la creación del SUSCRIPTOR en el sistema interno de DATACRÉDITO EXPERIAN, de acuerdo con sus políticas de vinculaciones. Para este efecto, DATACRÉDITO EXPERIAN informará la fecha de vinculación efectiva, por escrito a la dirección física y/ o electrónica de contacto dispuesta e informada por el SUSCRIPTOR. En caso de que no se envíe dicha notificación, las Partes acuerdan y reconocen que el Contrato no tendrá efecto jurídico alguno y se entenderá que no fue formalizado por las Partes suscribientes como solemnidad contractual.*

El Contrato será automáticamente prorrogado por períodos iguales, si una de las partes no diere aviso por escrito a la otra de su terminación con una antelación mínima de treinta (30) días calendario respecto al momento del vencimiento."



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

3. Que el día 28 de abril de 2022, EXPERIAN COLOMBIA S.A. expidió formato de vinculación No. CBJCHBCAABAA_fZfNxBJ-IHqIFsDRW9vFhslePYfCPvy.
4. Que, el 31 de marzo de 2023, la Tesorera General de la Entidad presentó ante la Gerencia análisis de necesidad para la renovación de los servicios contratados con EXPERIAN COLOMBIA S.A., argumentando que *"esta herramienta es indispensable para la gestión de recaudo de recursos financieros de la empresa dado que la actividad de recuperación de cartera se identifica como relevante para fortalecer el flujo de ingresos institucionales, por tanto se ha previsto que no resulta suficiente la remisión de oficios en sede de cobro persuasivo, incluso, ni siquiera una vez librado mandamiento de pago dentro de asuntos de Congo coactivo, ellos toda vez que los obligado hacen caso omiso a la invitación o requerimiento que les formula la Oficina de Tesorería a fin de ponerse al día en el pago de obligaciones insolutas. (...)*
5. Que, en razón de lo anterior, mediante comunicación electrónica de fecha 01 de mayo de 2023, la Gerencia de la Entidad, solicitó la renovación del servicio contratado, para lo cual suscribió la adenda modificatoria de tarifas vigentes para el año 2023.
6. Que, el día 01 de mayo de 2023, EXPERIAN COLOMBIA S.A. emitió factura electrónica DO6561915, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.380.195) por concepto de renovación flexibilidad anual anticipada, sobre la cual realizo un descuento por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$676.039), debiendo cancelar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.704.156)
7. Que, de acuerdo a lo reglado en el artículo 1° de la Decisión No. 003 del 26 de diciembre de diciembre de 2019 (Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P.) se exceptúa de la aplicación de las estipulaciones contempladas en el régimen de contratación de esta Empresa: *"1. Aquellos contratos en que UNIMOS S.A. E.S.P. deba adherirse a los términos del proveedor"*.
8. Que, el contrato suscrito entre UNIMOS S.A. E.S.P. y EXPERIAN COLOMBIA S.A., al ser un contrato de adhesión, por su naturaleza jurídica, no se encuentra sometido a las directrices contenidas en la Decisión No. 003 del 26 de diciembre de diciembre de 2019 (Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A. E.S.P.)
9. Que, el gasto a incurrir se encontraría respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal por el valor que en adelante se indica:

DCTO	NUMERO	RUBRO	FECHA	VALOR
CDP	2023000277	2.1.2.02.02.007	01/05/2023	\$2.704.156
RP	2023000286	2.1.2.02.02.007	05/05/2023	\$2.704.156

10. Que, resulta fundamental para esta Empresa realizar el pago oportuno del servicio contratado con EXPERIAN COLOMBIA S.A., comoquiera que aquél se requiere para el



funcionamiento de los correos electrónicos institucionales y la disponibilidad de la página web de la Entidad.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Decisión No. 002 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P.), resulta del resorte del señor Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. *"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes ..."*

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER por parte de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. y en favor de la sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. la suma equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.704.156)**, por concepto de prestación de los servicios de DATA CREDITO, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.


SEGUNDO. - ORDENAR a la Tesorería General, así como la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. a realizar el pago de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor de la sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. a la cuenta bancaria que aquella hubiere dispuesto para tal fin.

TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución y sus documentos anexos a la Oficina de Tesorería de UNIMOS S.A. E.S.P. para que desde su competencia realicen los trámites a que hubiere lugar.

CUARTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la Gerencia, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró y Revisó: Leidy Catherine Guancha /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt / Gerente.

